

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
 Seis meses..... 25
 Tres id..... 13

Ejemplar: 0,50 pesetas. Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
 Seis meses..... 26
 Tres id..... 14

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Circular.

Estando próximo a terminar el plazo en que los Ayuntamientos han de presentar en la Sección Provincial de Estadística la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, efectuada con referencia a 31 de diciembre último, se hace saber a los Sres. Alcaldes que todavía tienen sin cumplir este servicio, que el plazo de presentación termina el día 31 del presente mes de marzo, según se hacía constar en la Circular publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de 10 de diciembre último; y transcurridos que sean los diez primeros días del próximo abril, nombrará comisiones especiales que pasen a cada uno de los Ayuntamientos en descubierta a recoger los documentos de la rectificación padronal, siendo de cuenta de los funcionarios morosos los gastos que con este motivo se ocasionen.

Burgos 25 de marzo de 1944.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 26 de julio de 1929, se hace público que, según se comunica por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Vitoria, el 21 del corriente ha tomado posesión, ante el mismo, de su cargo de Corredor de Comercio, el nombrado para esta plaza de Burgos, por Orden Ministerial de 29 de febrero del año en curso, D. Jesús María Sagües Irujo.

Burgos 24 de marzo de 1944.=
 El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Se recuerda a todas las personas que ejerzan profesiones cuyos ingresos estén sujetos a gravamen por la Tarifa 1.ª de la vigente Ley sobre Utilidades (Médicos, Odontólogos, Practicantes, Veterina-

rios, Abogados, Habilitados, Secretarios de Sala, Secretarios judiciales y municipales, Procuradores, Ingenieros, Arquitectos, Aparejadores, Notarios, Jueces municipales, Recaudadores de Contribuciones, Cobradores de Girós, Gestores Administrativos, Corredores de Comercio, Corredores de Fincas, Profesores, etc.), que no hayan presentado la declaración de los referidos ingresos obtenidos durante el pasado año de 1943, la obligación en que se encuentran de hacerlo, en impreso oficial, por triplicado, reintegrando cada ejemplar con timbre móvil de 0'25 pesetas, dentro del plazo que finaliza el día 31 de los corrientes, advirtiéndoles que, de no presentarla, les serán impuestas las sanciones reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento

Burgos 24 de marzo de 1944.=
 El Administrador de Rentas Públicas, F. J. Mosquera.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de Burgos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en la reunión mensual ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1943.

Reunida la Junta a las once de la mañana en el domicilio oficial, bajo la Presidencia del Sr. Fernández-Villa y con la asistencia de los Vocales Sres. Marín Díaz, Aranda, Abia, Palacios, Barbero, Burguera y Alonso, se adoptaron unánimemente los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Apoyar la petición del Secretario del Ayuntamiento de Villagómez, gestionando en el Ministerio de la Gobernación su favorable resolución.
- 3.º Quedar informada de la morosidad en que ha incurrido el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, en el pago de la pensión correspondiente a D.ª Petra Modinos, acordándose gestionar que se haga efectiva.
- 4.º Significar al Secretario excedente de Zael, que puede solicitar, por su condición de tal, la Secretaría de Villamayor.

5.º Interesar, por intermedio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que el pago de premios de formación de matrícula de la contribución industrial, se formalice anualmente y el de la Patente nacional de automóviles semestralmente.

6.º Quedar enterada de la situación económica del Colegio.

7.º Poner al cobro la cuota de 25 pesetas por Mutualidad.

8.º Quedar enterada de que el Oficial del Colegio D. Román Manrique ha sido designado definitivamente, como consecuencia del último concurso, para el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela, resolviéndose por unanimidad concederle un plazo hasta el 31 de diciembre próximo para que legalice su situación, tomando posesión del cargo de Secretario de Valenzuela y haciendo entrega, bajo inventario, de todos los documentos, libros, material de oficina, enseres y mobiliario del Colegio

9.º Declarar, desde ese momento y en forma irrevocable, vacante la plaza de Oficial del Colegio, que se proveerá en el momento y forma que la Junta decida, a la vista de la legislación vigente y del Reglamento oportuno

10. Satisfacer al Sr. Manrique los sueldos correspondientes a las mensualidades que restan, hasta fin de año, en la forma y condiciones que se especifiquen en el acta.

11. Facultar a la Presidencia para trasladar el domicilio oficial a otros locales y para cesar en el arrendo actual el día 1.º de enero de 1944, si fuesen satisfactorias las gestiones que han de realizarse.

12. Quedar enterada, con satisfacción, del fallo dictado en relación con el Secretario de Carcedo y Cardeñadizo D. Jesús Corral Barriuso.

13. Quedar enterada de la Orden sobre integración en los Colegios de lo referente al Cuerpo de Directores de Bandas de Música municipales.

14. Quedar igualmente enterada con satisfacción de la Orden de 15 de septiembre de 1943, sobre cuantía y graduación de sueldos, ya que según la interpretación dada a la misma no solo no deroga, sino que confirma el artículo 38 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y disposiciones concordantes.

15. Adoptar la misma resolución con referencia al Escalafón de 1.ª categoría, próximo a publicarse.

Burgos 15 de octubre de 1943.=
 El Secretario, Eliseo Alonso Martín.=V.º B.º=El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Miranda de Ebro.**

D. Javier Unceta y García de Albeniz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 151 de 1942, sobre muerte de Faustino Ortes Villacián, natural de Delica (Alava), viudo, de 31 años de edad, jornalero y vecino últimamente de La Puebla de Arganzón, cuyo cadáver apareció en el río Ebro, término de esta ciudad, el 6 de noviembre de 1942, en cuyo sumario se acordó llamar por medio del presente a los herederos o parientes de dicho finado, para que comparezcan dentro del término de ocho días ante este Juzgado, con el fin de ofrecerles el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se expide el presente en Miranda de Ebro a 18 de marzo de 1944.=José Javier Unceta.=El Secretario, Alfonso Alvarez Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Secretaría de Gobierno.**

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 18 de abril de 1912 y el de 3 de noviembre de 1931, en el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de Procuradores, a los que serán admitidos los solicitantes que acrediten que reúnen los requisitos reglamentarios.

Los aspirantes presentarán en esta Audiencia sus solicitudes y documentos debidamente reinte-

grados, dentro de los quince primeros días del mes de abril próximo.

Burgos 22 de marzo de 1944. — El Secretario de Gobierno, S. Crespo.

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Comisión municipal permanente, en la sesión que celebró el día 10 de marzo actual, aprobó el expediente de contribuciones especiales para la apertura de la calle de Diego Lainez y pago del terreno expropiado, redactado todo él de conformidad con lo preceptuado en los artículos 357 y demás concordantes del Estatuto Municipal, y que tendrá carácter de Ordenanza para el cobro de las correspondientes exacciones.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber que este expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que pueden formular sus reclamaciones los propietarios interesados dentro de dicho término y el de siete días más, si estimasen lesivas las cuotas que a cada uno han sido señaladas.

Burgos 21 de marzo de 1944. — El Alcalde-Presidente, Aurelio Gómez Escolar.

Esta Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 10 del corriente mes de marzo, aprobó el expediente de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Santander, redactado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 357 y demás concordantes del Estatuto Municipal, y que tendrá carácter de Ordenanza para el cobro de las correspondientes exacciones.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber que este expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que pueden formular sus reclamaciones los propietarios interesados, dentro de dicho término y el de siete días más, si estimasen lesivas las cuotas que a cada uno han sido señaladas.

Burgos 21 de marzo de 1944. — El Alcalde-Presidente, Aurelio Gómez Escolar.

Alcaldía de Villafría de Burgos.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 501 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos ex-

presados en el citado precepto legal.

Villafría de Burgos 19 de marzo de 1944. — El Alcalde, Cecilio González.

Alcaldía de la Puebla de Arganzón.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año 1945, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

La Puebla de Arganzón 23 de marzo de 1944. — El Alcalde, Secundino del Valle.

Alcaldía de Tordómar.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año 1944, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, presenten vecinos y forasteros relaciones juradas de utilidades en las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavados en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto. Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Tordómar 20 de marzo de 1944. — El Alcalde, Basiliano Alvarez.

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados, pues terminados éstos no se admitirá ninguna.

Villalbilla de Gumiel 23 de marzo de 1944. — El Alcalde, P. O., Benito Sopena.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.

Por hallarse desempeñada interinamente, se anuncia vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 120 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios para justificar los méritos que aleguen, con arreglo a las disposiciones en vigor.

En la resolución del concurso se observarán las preferencias que determina la Orden de 30 de octubre de 1939, con la condición ineludible de saber leer y escribir correctamente, no padecer defecto ni enfermedad alguna y tener buena conducta, culta, moral y religiosa y ser adicto al Glorioso Alzamiento Nacional.

Fresneda de la Sierra Tirón 21 de marzo de 1944. — El Alcalde, Honorato Vitores.

Alcaldía de Fuentelcésped.

Por resultar desierto el anuncio publicado en 13 del pasado enero, el Ayuntamiento de mi presidencia, cumplimentando la Ley de 25 de agosto de 1929 y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de igual año, anuncio o concurso para cubrir en propiedad la plaza de Guarda municipal del campo dotado con 2190 pesetas anuales, más el 50 por 100 de las multas que se hagan efectivas a base de las denuncias que presente el funcionario.

A efectos de preferencias se tendrá en cuenta lo que la mencionada Ley establece.

Los requisitos a reunir por los solicitantes, son éstos: aptitud física para el cargo, saber leer y escribir y conducta ejemplar acreditada en el doble aspecto político y social.

Las instancias, de puño y letra de los interesados, y documentos significativos de los extremos referidos, se presentarán en Secretaría, dentro de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentelcésped a 17 de marzo de 1944. — El Alcalde, Félix Moral.

Parque de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque y sus Depósitos de Bilbao, Logroño, Palencia y Pamplona, para sus atenciones, la adquisición, por gestión directa, de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita, hulla y sal, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de abril próximo.

En el tablón de anuncios del Es-

tablecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 29 de marzo de 1944. — El Teniente Coronel, Director, Angel Goicoechea.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Merindad de Montija.

Autorizado por la Delegación de la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, el día 12 de abril próximo, y hora de las quince, tendrá lugar en la casa consistorial de esta Merindad la subasta de 34 estéreos de leña de encina y roblizo, y tres piezas de roble de las dimensiones siguientes:

Una labrada de 3,80 metros por 0,30 metros. Otra de 1,90 metros por 0,25 metros de diámetro y la tercera de 2,70 metros por 0,20 metros de diámetro. El tipo de tasación, será de 450 pesetas.

Y la subasta se verificará conforme a las condiciones fijadas por la Autoridad provincial citada, que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Merindad de Montija 20 de marzo de 1944. — El Alcalde, Primitivo Gómez.

Electra de Burgos, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el próximo día 20 de abril, a las doce de la mañana, en el Domicilio Social, Plaza de Alonso Martínez, número 12, primer piso, para tratar de los siguientes extremos:

- 1.º Aprobación de la Memoria.
- 2.º Aprobación de Balance, Cuentas y actos ejecutados por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 1945.
- 3.º Aplicación de los beneficios del ejercicio de 1945.

El Balance y las Cuentas, así como la Memoria, con los justificantes que el Consejo de Administración crea necesarios, podrán ser examinados por los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde ocho días antes hasta la víspera de la celebración de la Junta (artículo 24).

Los señores Accionistas que deseen asistir a esta Junta, habrán de solicitar con cuarenta y ocho horas de antelación, en la Dirección de la Sociedad papeleta de asistencia, mediante presentación de los títulos que posean o del resguardo de su depósito en un Banco o establecimiento de Crédito (artículo 18).

Los señores Accionistas no podrán estar representados en las Juntas por los que no lo sean. Las representaciones, se conferirán por escritura pública o por carta, o se acreditarán con la presentación del resguardo de las acciones a nombre del representante (artículo 19).

Burgos 27 de marzo de 1944. — El Director Gerente, Miguel Castro Jarrín. 1-2

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfonos 130